

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: DESIGNACION DE APOYOS 2021-00037.

NOTIFICADO POR ESTADO No. **012** DEL 26 DE ENERO DE 2021.

Se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane (artículo 90 del C.G.P.), so pena de rechazo, de la siguiente manera:

1.- **ALLÉGUES** la relación de parientes por línea paterna y materna que puedan como apoyo en la toma de decisiones, de conformidad con lo normado por el literal c) del numeral 4 del Art.38 de la Ley 1996 de 2019.

2.- **ACLÁRESE** el trámite que se intenta, por cuanto según la Ley 1996 de 2019, ya no se pide la discapacidad de una persona por interdicción, sino se solicita la Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio para la Realización de Actos Jurídicos.

3.- **INDÍQUESE** claramente los actos jurídicos para los cuales requiere la presente acción.

RECONOZCASE al abogado JUAN CARLOS BRAVO MOLINA, para actuar como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccfd08f53501699c2b5c7b473b0ad5e2b3efc51ae50ccd702c68dc3080e173c6

Documento generado en 25/01/2021 04:22:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>